

Fecha de publicación: 26-07-2011

**Resolución de 25 de julio de 2011, del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, por la que se aprueba la dotación de 4 becas para la realización de estudios del Máster Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo - Especialidad en Sostenibilidad ambiental- , durante el curso académico 2011/2012.**

La Universidad de Alicante, en colaboración con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo de la Generalitat Valenciana, y a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, dentro de su política para potenciar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, resuelve adjudicar 4 becas para la realización de estudios en el “Máster Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo – Especialidad en Sostenibilidad ambiental” de la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2011/2012, a estudiantes vinculados a los procesos de desarrollo y provenientes de países destinatarios de la cooperación, prioritariamente de África y Latinoamérica, seleccionados por la Comisión de Selección, reunida el 25 de julio y establecida en las bases de la convocatoria y que a continuación se relacionan:

<b>Beca</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>
1 (*)	Boulahi Bad	Kheira
2 (*)	Savigne Sánchez	Rosaida
3	Cano Romero	Alberto Ibrahim
4	González	María Jimena

(\*) Media beca

En el supuesto de que alguno de los seleccionados a las becas número 3 o 4 desista, renuncie o incumpla los requisitos académicos establecidos por el CEDIP para cursar el Máster, se establece el siguiente turno de espera:

<b>Orden de espera</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>
1	Artica Cosme	Martha
2	Tolavi Salvatierra	Mónica
3	Vino Nina	Beatriz

### **Duración de las becas**

El período de las becas 1 y 2 comprenderá del 1 de febrero de 2012 al 31 de julio de 2012.

El período de las becas 3 y 4 comprenderá del 1 de octubre de 2011 al 31 de julio de 2012.

### **Características comunes a todas las becas**

a) Ayuda máxima de mil ochocientos diecinueve euros con veinte céntimos (1.819,20 €) para el pago de las tasas académicas correspondientes al Máster objeto de la convocatoria.

b) Asignación mensual, durante su período de vigencia, de ochocientos veinte euros (820 €) para cubrir los gastos de alojamiento y manutención.

c) Bolsa de viaje para cubrir los gastos de desplazamiento desde sus países de origen y viceversa, por un importe máximo de mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450 €).

d) Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. También se incluyen los gastos de repatriación en caso de muerte o accidente de carácter grave.

Para aquellas circunstancias no previstas en la presente Resolución serán de aplicación supletoria las condiciones generales establecidas para los becarios de postgrado por la Universidad de Alicante.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma.

Begoña San Miguel del Hoyo  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales  
y Cooperación  
Universidad de Alicante